

# CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017

#### INTERVIENEN:

**De una parte**, D. Manuel García Martínez, con DNI: Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con CIF: P2422600C, que actúa en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. José Ángel Crego Rodríguez, con DNI: Presidente de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia, con CIF: con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad y con domicilio en

Y ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, que actúo en este acto como fedatario público.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 22/06/17, se acordó por unanimidad de los miembros presentes suscribir el CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017, con el contenido que MANIFIESTAN a continuación según la Propuesta de la Concejalía de Juventud:

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y en su virtud establecer el presente convenio como marco de colaboración, al objeto de impulsar la inclusión de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo" (en adelante TEA), el aprendizaje en valores de igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar.

El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones y su implicación en el fomento de la inclusión , educación en valores, ocio, actividades y formación entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre así como la promoción del asociacionismo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan a desarrollar su actividad para toda la ciudadanía en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia está levalmente constituida como Entidad de iniciativa social sin ánimo de lucro, con CIF: G-21516528 y siendo Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior e inscrita Registro de Asociaciones Junta Castilla y León con el número 3261. Lleva desarrollando sus actividades desde el año 2004 con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo, TEA, y de sus familias en León y provincia.

La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a la población del Municipio de Villaquilambre, persigue este objetivo mediante la creación, el desarrollo y/o la optimización de los servicios necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de las personas con TEA a través de actividades específicas y especializadas y en la línea de



desarrollar una permanente colaboración con instituciones públicas y privadas de los campos educativos, sociales y sanitarios.

Que de acuerdo con la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...

• Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

• Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Que la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia y el Ayuntamiento de Villaquilambre tienen la voluntad de FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS CON TEA, EL APRENDIZAJE EN VALORES DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR en el término municipal de Villaquilambre y la provincia de León, siguiendo los principios de su actividad. Por ello en base a las siguientes **ESTIPULACIONES**, ambas partes **ACUERDAN**:

- 1º.- Es objeto de este Convenio es FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS CON TEA, EL APRENDIZAJE EN VALORES DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR MEDIANTE LA FACILIDAD, AUTORIZACIÓN E IMPULSO DE PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA en el programa de verano del Ayuntamiento de Villaquilambre y en concreto de sus LUDOTECAS Y CAMPUS PEQUEURBANO BILINGÜE.
- 2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.
- 3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre para la correcta ejecución del presente Convenio se compromete a:
  - a) Facilitar la inscripción, autorizar el proyecto de monitorización propuesto por la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia, e impulsar dicho proyecto dentro de las actividades y programa de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre.
    - ) Facilitar el acceso a los monitores de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia a los programas y actividades de sus Ludotecas y Campus Pequeurbano de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre respetando siempre la relación de 1 niño con TEA /1-2 monitor/es, y con el máximo de 2 niños por grupo.
  - c) Colaborar con personal y servicio del propio Ayuntamiento a los efectos de inscripción de los participantes y coordinación.
  - d) Colaborar y coordinar a los monitores de la empresa adjudicataria y los de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia para garantizar la seguridad y normal desarrollo de la actividad y el proyecto.

- e) Colaborar con otros servicios del Ayuntamiento (Deportes) para la correcta planificación, organización, realización y recogida de los distintos elementos de la actividad.
- f) Ceder material que sea de titularidad municipal o aquel otro que bajo convenios o cesiones se establezcan, para la realización de la actividad. Y en su caso la tramitación correspondiente.
- g) Incluir el proyecto "De Campamento en mi Ayuntamiento con mis compañeros" como proyecto desarrollado dentro de la memoria de actividades del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- h) Incluir y considerar a la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia colaborador en la información y publicidad que se genere. El Ayuntamiento podrá distribuir y dar difusión entre sus vecinos/as publicidad relacionada con la citada actividad además de otros medios publicitarios y redes sociales.
- 4º.- La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia se compromete a:
  - a) Asumir el gasto correspondiente a los monitores que colaboran en el proyecto "De Campamento en mi Ayuntamiento con mis compañeros".
  - b) Asumir la responsabilidad de los monitores de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia, los cuales estarán en todo momento a disposición de las directrices de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento de Villaquilambre. La presencia de dichos monitores no supondrá interacción con el resto de usuarios.
  - c) Colaborar en todo momento con el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Aragua en la planificación, coordinación y supervisión de la actividad.
  - d) Presentar en el Ayuntamiento, un informe/memoria sobre las actuaciones realizadas y la evolución del proyecto incluyendo muestra de publicidad, información y material gráfico o cualquier otro medio y se muestre la colaboración con el Ayuntamiento de Villaquilambre incluyendo el logo oficial:



La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados sí los hubiese previo visto bueno del Ayuntamiento de Villaquilambre.

5º- Se constituirá una comisión de seguimiento del presente Convenio de Colaboración integrado por el Técnico Coordinador de Deportes y a la Directora Técnica de la **Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia y un coordinador de la empresa adjudicataria**.



- 6º- Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el evento deportivo objeto del. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:
  - a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
  - Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en el apartado b) mencionado en esta cláusula.

- 7º.- Este convenio tiene vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización del proyecto. No obstante, este Convenio de Colaboración podrá ser objeto de prórrogas. Estas prórrogas únicamente estarán supeditadas al acuerdo del órgano municipal competente y la correspondiente consignación en el Presupuesto Municipal para la anualidad objeto de prórroga sí existe componente económico.
- 8º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por la **Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia**.
- 9º.- Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

El Alcalde, Manuel García Martínez Por delegación, por ausencia, Representante Legal La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León

Provincia

La 1ª Tte. de Alcalde Mª Carmen Olaiz García

Fdo.: D. José Ángel Crego Rodríguez

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo Garcia

AU Servician (edulo 15), contributor procession (edulo 1728 y avido de pais destinatamente procession (edulo 1728 y avido de pais

Oliospaios

Código para validación: U9PKR-I4YYA-7SGTH l'echa de emision: 29 de junio de 2017 a las 10:59:24 Página 1 de 8 1 = Secretario da AYUNTALHENTO DE VILLAQUII ALABRI := 24 / 12 / 20 = 11 es

FIRMADO 23/06/2017 13/46



## D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

#### **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 22 de Junio de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

3.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Turismo, Juntas Vecinales y Juventud** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<u>"ASUNTO: CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017</u>

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2017/11
TIPO: CONVENIO DEPORTES
UNIDAD: JUVENTUD
NOMBRE: CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO LEÓN 2017

1

Siendo antecedentes de esta propuesta:

- 1. Que el Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, emite informe con fecha de 30/08/2017, Asunto: CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017.
- 2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones y su implicación en el fomento de la inclusión , educación en valores, ocio, actividades y formación entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre así como la promoción del asociacionismo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan a desarrollar su actividad para toda la ciudadanía en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- 3. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones y su implicación en el fomento de la inclusión , educación en valores, ocio, actividades y formación entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre así como la promoción del asociacionismo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan a desarrollar su actividad para toda la ciudadanía en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

EUR SEPATION

Chdigo para validación USPKR-I4YYA-7SGTH Fecha de emisión 29 de junio de 2017 a las 10:59.24 Página 2 de 9 FIGURE

FIRMADO 23/06/2017 13/46



- 4. Que la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), estableciendo que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
  - 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
  - El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
  - Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- 5. Que la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, establece en su artículo 7. Competencias de los Municipios y otras Entidades Locales, en su apartado 1. Los Municipios, en los términos que disponen la legislación de régimen local, la presente Ley y la legislación sectorial del Estado, y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:
- a) El fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar, así como de los deportes autóctonos que se practiquen en su ámbito territorial.
- b) La autorización, organización y, en su caso, colaboración en la realización de actividades deportivas, especialmente las competencias esculares, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia deportiva y las dirigidas a la población en general.
- La promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos.
- 6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos, Asociaciones Juveniles y Culturales y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en su artículo 7. c) y el Capítulo III. Los Clubes Deportivos.
- 7. Que la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia está legalmente constituida como Entidad de iniciativa social sin ánimo de lucro, con CIF: G-24516528 y siendo Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior e inscrita Registro de Asociaciones Junta Castilla y León con el número 3261. Lleva desarrollando sus actividades desde el año 2004 con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo, TEA, y de sus familias en León y provincia.
- 8. Que la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a la población del Municipio de Villaquilambre, persigue este objetivo mediante la creación, el desarrollo y/o la optimización de los servicios necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de las personas con TEA a través de actividades específicas y

positivitation

PE, Coding also such that are CERTHRICAGO 3, CODDITION OF CARD (SATER ASSOCIACION DE PAGRES OF PERSONAS CON AVISMO DE LEOU > AY IO VO 2017

DINOS DATOS

Código para validación: U9PKR-I4YYA-7SGTH Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 10:59:24 Pápina 3 de 8 (100845

El documento ha sido firmado po: 1 - Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (ILLAM CARGO) DIAM 1-1921

FIRMADO 23/06/2017 13,46



este FIRSANDO

El docum

JBPKRIRYKAJPOTYA I DBJXADESJESJAPJAAALSSAESPETOTZONE TRESSI JAPARADA I BAPIKARAA A provincenski filmpetov na Taderckah NAS GRA GRA B stopatroneka ja unobaš i snastu de ussa papunkano especializadas y en la línea de desarrollar una permanente colaboración con instituciones públicas y privadas de los campos educativos, sociales y sanitarios.

9. Que como establece la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, la colaboración mutua debe tener como objeto promover y garantizar en la Comunidad de Castilla y León el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada una de ellas. Para lo que se facilitará la inscripción, autorizará el proyecto de monitorización propuesto por la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia, e impulsará dicho proyecto dentro de las actividades y programa de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, sin que en ningún caso esta colaboración suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, Nº 2016/611 de fecha 26 de abril de 2.016, SE PROPONE que por parte de la misma se proceda a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir el CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017, con el contenido que se expone a continuación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia en el domicilio social situado en Pl. Pedro de la Vecílla, 2, 1º Planta. Edif. C.I.A., 24009 León. y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

El Concejal de Turismo, Juntas Vecinales y Juventud

Fdo.: Eleuterio González Toribio"

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Suscribir el CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017, con el contenido que se expone a continuación:

Página 4 de 8

Codigo para validación USPKR-I4YYA-7SGTH

l'echa de sinisión, 29 de junio de 2017 a las 10 59 2/

1 1/2 1 2 1 1 1

El destinanto ha sido firmada por . 1 - Secretario de AYUNTAMIENTO DE VIII LAGUILAMISEE (como plastito e e e FIRMADO

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017

#### INTERVIENEN:

De una parte, D. Manuel García Martínez, con DNI: Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con CIF: que actúa en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra**, D. José Ángel Crego Rodríguez, con DNI: Presidente de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia, con CIF: con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad y con domicilio en

Y ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, que actúo en este acto como fedatario público.

Arnbas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y en su virtud establecer el presente convenio como marco de colaboración, al objeto de impulsar la inclusión de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo" (en adelante TEA), el aprendizaje en valores de igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar.

El Excrno. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones y su implicación en el fomento de la inclusión , educación en valores, ocio, actividades y formación entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre así como la promoción del asociacionismo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan a desarrollar su actividad para toda la ciudadanía en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia está legalmente constituida como Entidad de iniciativa social sin ánimo de lucro, con CIF: G-24516528 y siendo Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior e inscrita Registro de Asociaciones Junta Castilla y León con el número 3261. Lleva desarrollando sus actividades desde el año 2004 con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo, TEA, y de sus familias en León y provincia.

La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a la población del Municipio de Villaquilambre, persigue este objetivo mediante la creación, el desarrollo y/o la optimización de los servicios necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de las personas con TEA a través de actividades específicas y especializadas y en la línea de desarrollar una permanente colaboración con instituciones públicas y privadas de los campos educativos, sociales y sanitarios.

Que de acuerdo con la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

 El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a

4

CONTROL AND INCOMES PARES IN PROBABILITY AND AND INCOMES PARES OF STREET AND STREET AND

CHOSOATOS

Código para validación U9PKR-I4YYA-7SGTH Fecha de emisión, 29 de junio de 2017 a las 10:59 24 Página 5 de 8 Calledan

El documento ha sido firmado por : 1 «Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE габала западант изм FIRMADO



satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias
  - Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
  - Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Que la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia y el Ayuntamiento de Villaquilambre tienen la voluntad de FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS CON TEA, EL APRENDIZAJE EN VALORES DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR en el término municipal de Villaquilambre y la provincia de León, siguiendo los principios de su actividad. Por ello en base a las siguientes **ESTIPULACIONES**, ambas partes **ACUERDAN**:

- 1º.- Es objeto de este Convenio es FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS CON TEA, EL APRENDIZAJE EN VALORES DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR MEDIANTE LA FACILIDAD, AUTORIZACIÓN E IMPULSO DE PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA en el programa de verano del Ayuntamiento de Villaquilambre y en concreto de sus LUDOTECAS Y CAMPUS PEQUEURBANO BILINGÜE.
- 2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.
- 3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre para la correcta ejecución del presente Convenio se compromete a:
  - a) Facilitar la inscripción, autorizar el proyecto de monitorización propuesto por la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia, e impulsar dicho proyecto dentro de las actividades y programa de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre.
  - b) Facilitar el acceso a los monitores de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia a los programas y actividades de sus Ludotecas y Campus Pequeurbano de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre respetando siempre la relación de 1 niño con TEA /1-2 monitor/es, y con el máximo de 2 niños por grupo.
  - c) Colaborar con personal y servicio del propio Ayuntamiento a los efectos de inscripción de los participantes y coordinación.
  - d) Colaborar y coordinar a los monitores de la empresa adjudicataria y los de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia para garantizar la seguridad y normal desarrollo de la actividad y el proyecto.
  - e) Colaborar con otros servicios del Ayuntamiento (Deportes) para la correcta planificación, organización, realización y recogida de los distintos elementos de la actividad.
  - f) Ceder material que sea de titularidad municipal o aquel otro que bajo convenios o cesiones se establezcan, para la realización de la actividad. Y en su caso la tramitación correspondiente.

VI. GIRROMO NOTOLNO JEL EL STIFICADO IL CONVERSI COLLAS CALIFFASCOLACIÓN DE PARREN DE PEPERNAS CON AUTOMO DE LECON Y VIQUES.

DIPOSTIATOS

Córligo para validación: UPPKR-J4YYA-7SGTH Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 10:59:24 Página 6 de 8 rigua: El documento ha sido firmado por La Secretario de AYUNTANIENTO DE VILEAQUILAMBRE rango visitorio con

FIRMADO



- g) Incluir el proyecto "De Campamento en mi Ayuntamiento con mis compañeros" como proyecto desarrollado dentro de la memoria de actividades del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Incluir y considerar a la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia colaborador en la información y publicidad que se genere. El Ayuntamiento podrá distribuir y dar difusión entre sus vecinos/as publicidad relacionada con la citada actividad además de otros medios publicitarios y redes sociales.
- 4º.- La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia se compromete a:
  - a) Asumir el gasto correspondiente a los monitores que colaboran en el proyecto "De Campamento en mi Ayuntamiento con mis compañeros".
  - b) Asumir la responsabilidad de los monitores de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia, los cuales estarán en todo momento a disposición de las directrices de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento de Villaquilambre. La presencia de dichos monitores no supondrá interacción con el resto de usuarios.
  - c) Colaborar en todo momento con el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Aragua en la planificación, coordinación y supervisión de la actividad.
  - d) Presentar en el Ayuntamiento, un informe/memoria sobre las actuaciones realizadas y la evolución del proyecto incluyendo muestra de publicidad, información y material gráfico o cualquier otro medio y se muestre la colaboración con el Ayuntamiento de Villaquillambre incluyendo el logo oficial:



- e) La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados sí los hubiese previo visto bueno del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- 5º- Se constituirá una comisión de seguimiento del presente Convenio de Colaboración integrado por el Técnico Coordinador de Deportes y a la Directora Técnica de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia y un coordinador de la empresa adjudicataria.
- 6º- Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el evento deportivo objeto del. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:
  - a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
  - b) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

pur to the transport of the purity of the pu

1.190 July 104

Código para validación: U9PKR-I4YYA-7SGTH Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 10:59/24 Página 7 de 8 El documento ha sido firmado por

1 - Secretario de AYLINTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (1919-200 2005-2007) 12/10

(5490U

FIRMADO 23/06/2017 13:46



La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en el apartado b) mencionado en esta cláusula.

- 7º.- Este convenio tiene vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización del proyecto. No obstante, este Convenio de Colaboración podrá ser objeto de prórrogas. Estas prórrogas únicamente estarán supeditadas al acuerdo del órgano municipal competente y la correspondiente consignación en el Presupuesto Municipal para la anualidad objeto de prórroga sí existe componente económico.
- 8º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia.
- 9º.- Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente Ayto, de Villaguilambre

Representante Legal La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia

Fdo.: D. Manuel García Martínez

Fdo.: D. José Ángel Crego Rodríguez

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia en el domicilio social situado en Pl. Pedro de la Vecilla, 2, 1º Planta. Edif. C.I.A., 24009 León. y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión, por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

				N		

VG\_CAMBOVIO CALIMAN ALL SERFILICADO 3. CONVERGO COLAG CRISKE ARCELA: IÓN DE PARRES DE PERSONAS CON APTISMO DE LEON Y AYDI VG 1017

OTHOS DATOS

Codigo para validación: U9PKR-I4YYA-7SGTH Fecha de emisión: 29 de junío de 2017 a las 10:59:24 Página 8 de 8 LINKAS

El documento ha sido firmado por 1. Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE FIRMA ANGOSTI (2.6) HARRY.

FIRMADO 23/00/2017 13:46

TOT TO ARRADO MONTO EXPLORED FOR A SET ALTRICATION OF TOUR ASSET STANDED SET OF THE PROPERTY O

### **EL SECRETARIO**

Fdo. Miguel E. Hidalgo García

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

<sup>&#</sup>x27; A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)